RESOLUCIÓN No. 194
(9 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE ADMINISTRAN RECURSOS DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2026"

El director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia y en el Acuerdo Municipal No. 014 de 2023 y el Acuerdo Municipal No. 027 de 2025, y

I. CONSIDERANDO.

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 024 del 18 de diciembre de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal No. 011 del 15 de junio de 1999, creó el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá como establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo Municipal No. 014 de 2023, adoptó la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que el artículo 45 del Acuerdo Municipal No. 014 de 2023 establece: "Artículo 45. (…) Los rendimientos financieros generados por inversiones que hagan los establecimientos públicos con los recursos del Municipio deben ser consignados en la Tesorería del Municipio, durante los cuarenta y cinco (45) días siguientes a su liquidación. Exceptúense los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico."

Que el artículo 189 del Acuerdo Municipal No. 014 de 2023 dispone: "Artículo 189. (…) Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas en la respectiva sección: la Personería, en cabeza del Personero Municipal, el Concejo Municipal en cabeza del Presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal."

Que el Concejo Municipal de Cajicá expidió el Acuerdo Municipal No. 027 de 2025 "Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 027 de 2025 establece: "Artículo 7. Los rendimientos financieros originados en recursos del presupuesto municipal, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Tesorería de Hacienda.

Que el artículo 5 del Acuerdo Municipal No. 027 de 2025 dispone: "Artículo 5. Los ingresos corrientes del Municipio y aquellos contribuciones y recursos que se han consignado en el Municipio y no se han autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, serán consignados dentro de los quince (15) días siguientes a su recaudo

en la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, por quienes estén encargados de su recaudo."

Que el artículo 21 del Acuerdo Municipal No. 027 de 2025 señala: "Artículo 21. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC; éste es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en Tesorería para los órganos financiados con recursos del municipio, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos con el fin de cumplir sus compromisos."

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá hace parte del Presupuesto General del Municipio y, en su calidad de establecimiento público del orden municipal, administra recursos provenientes de transferencias municipales.

Que durante **agosto y septiembre de 2026** las cuentas bancarias en las cuales el Instituto administra recursos provenientes del presupuesto municipal generaron rendimientos financieros, de conformidad con los extractos bancarios consolidados por el proceso de Gestión Financiera.

Que los rendimientos financieros objeto del presente acto no constituyen ingresos propios del Instituto, sino recursos derivados de transferencias municipales que deben ser consignados en las cuentas que determine la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, en observancia del principio presupuestal de unidad de caja y preservando, en todo caso, la identificación, trazabilidad y destinación legal y presupuestal de aquellos recursos que tengan destinación específica.

Que el valor de los rendimientos financieros a reintegrar corresponde al siguiente detalle:

FUENTE DE RECURSOS	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Tasa Prodeporte	$ 22.131,24	$ 9.043,19
SGP	$ 5.234,34	$ 16.242,69
ICLD – Inversión	$ 47.815,49	$ 18.175,63
ICLD – Funcionamiento	$ 22.639,55	$ 14.402,48
TOTAL	**$ 97.820,62**	**$ 57.863,99**

Fuente extractos bancarios consolida Area financiera INSDEPORTES

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el giro a favor de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($155.684,61) M/CTE, correspondiente a los rendimientos financieros generados durante el mes de agosto y septiembre de 2026 en las cuentas bancarias que administran recursos de transferencias municipales, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo y a las cuentas que para tal efecto designe la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente giro corresponde a recursos del Municipio y no constituye ejecución de gasto del presupuesto del Instituto; en consecuencia, el proceso de Gestión Financiera realizará los registros contables y de tesorería a que haya lugar, sin afectación de apropiaciones presupuestales.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, impersonal y abstracto.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
DIRECTOR

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó	Yenny Carolina Bello Clavijo		Gestión Financiera
Revisó	Aida Johana Sastre Camargo		Gestión Financiera
Revisó	Roxan Elena González Tapia		Gestión Jurídica
Aprobó	Duván Alejandro López Calderón		Dirección
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

INSDEPORTES CAJICÁ

PUBLICACIÓN.

Cajicá, 9 de octubre de 2026

Asunto: Publicación en página oficial la Resolución No 194 de 9 de octubre de 2026.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá deja constancia de la publicación, en su página web institucional, de la Resolución No. 194 del 9 de octubre de 2026, *"POR LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE ADMINISTRAN RECURSOS DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2026".*

"Publíquese, Comuníquese y Cúmplase"

La Resolución No. 194 de 2026 se encuentra publicada en la página web oficial del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.insdeportescajica.gov.co/resoluciones/.

YENNY CAROLINA BELLO CLAVIJO
Profesional Universitaria del Área Financiera

INSDEPORTES CAJICÁ